

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto No.	1130
Radicado:	760001311001220210023700
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DIANA PATRICIA ESCOBAR VILLAREAL
Demandado:	VICTOR ALFONSO SUAREZ CORTES
Tema y subtemas:	REQUIERE NUEVAMENTE PARTE ACTORA

La apoderada judicial de la parte actora allega nuevamente constancia de envío de la notificación personal al demandado a través del correo electrónico victoralfonso0467@gmail.com, realizada el día 08 de marzo de 2022, del auto que libró mandamiento de pago, demanda y sus anexos, la cual es cotejada la notificación de entrega al servidor exitosa por la empresa certificada Servientrega, sin embargo no se puede verificar el contenido de los documentos adjuntos en dicho mensaje, a fin de verificar la advertencia al demandado, donde se le indica que dicha notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación, así como informarle el correo electrónico del Despacho j12fccali@ramajudicial.gov.co y el horario para comparecer, acorde a lo dispuesto en art. 8 de Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que aporte el correspondiente soporte, a fin de verificar lo antes referido.

Finalmente, se le REQUIERE NUEVAMENTE dar cumplimiento, referente a desplegar las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada y allegara la constancia debidamente cotejada, del envío y recibido del oficio dirigido a la empresa SEGURIDAD EUROVIC DE COLOMBIA, sin que se constaten a la fecha, depósitos judiciales dentro del asunto, como tampoco que el empleador haya informado el acatamiento de dicha medida **o informe el nuevo pagador del demandado, su dirección, teléfono, correo electrónico.**

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106f70388455547b2be2ad50527ccb97a88797be51b20cc5530ab2dafa8023d4**

Documento generado en 18/05/2022 07:37:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**